



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: noviembre del 2024

Asunto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS NECESARIOS PARA APOYAR CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS DE SALUD EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD QUE SERÁN DESARROLLADAS DE MANERA COMPLEMENTARIA AL POS SEGÚN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1057 DE MARZO DE 2024

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS NECESARIOS PARA APOYAR CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS DE SALUD EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD QUE SERÁN DESARROLLADAS DE MANERA COMPLEMENTARIA AL POS SEGÚN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1057 DE MARZO DE 2024.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 4) Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
- 5) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6) Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
- 8) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- 9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 10) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
- 11) Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- 12) Firmar el Acta de recibo parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato.
- 13) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos de suministros por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar los servicios Profesionales en la salud especializados en Ginecología, Pediatría y Medicina interna, durante las cinco (5) jornadas de salud establecidas previamente por el Hospital e indicadas por parte del supervisor del Contrato.
2. Suministrar un profesional en cada una de las especialidades descritas anteriormente.



3. Realizar cada una de las jornadas pedagógicas tratado temas especializados conforme los siguientes perfiles y temas correspondientes:
Profesional en Ginecología y Obstetricia: Temas relacionados con la salud de la mujer.
Profesional en Pediatría: Temas relacionados con énfasis en el curso de vida de la primera infancia, abordando enfermedades y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes.
Profesional en Medicina Interna: Se deberá orientará sobre información de enfermedades y trastornos en pacientes adultos.
4. Desarrollar acciones de información con las comunidades a socializar enfocada en aspectos relacionados con salud pública, contribuyendo a la construcción de elementos que propicien la toma de decisiones informadas en salud.
5. Dar cumplimiento a los temas mencionados en los numerales anteriores, cumpliendo mínimo cinco (5) jornadas en todo el Territorio Tolimense, y conforme se coordine con el supervisor del Contrato.
6. Llevar registro fotográfico de cada una de las jornadas realizadas, suscribir un acta soportando cada uno de los temas tratados, y presentar un informe donde se describan las acciones de información en salud socializadas de manera colectiva.
7. Cubrir los costos de desplazamiento de los profesionales especialistas descritos en el numeral primero de las obligaciones específicas, a los sitios y/o municipios previamente establecidos por el supervisor del Contrato y/o indicados por el Hospital.
8. Inmediatamente suscrita el acta de inicio el Contratista deberá presentar las hojas de vida de cada uno de los especialistas encargados de realizar las jornadas pedagógicas y liderar los temas a socializar, para lo cual deberá acreditar como mínimo ser especialista en cada uno de los temas descritos en particular lo definido en el numeral primero de las presentes obligaciones específicas.
9. Se deberá adjuntar al hospital las Hojas Vida de los especialistas que verifican el perfil y título requerido, como soporte para los pagos a realizar.
10. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes un informe que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme lo descrito anteriormente.
11. Garantizar los resultados de los indicadores de producto y resultado descritos en la nota técnica del Convenio 1057 de marzo de 2024 y coordinados previamente con el supervisor del Contrato.
12. Cumplir con los requerimientos solicitados por El Hospital, a través del supervisor del contrato y/o el supervisor de zona y/o la secretaria de Salud del Tolima y que estén acorde con la misión y naturaleza del objeto contractual.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación de este.

Supervisión: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

- a. El plazo para la ejecución del contrato es **TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIO.**

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista como único factor de selección, en este sentido, el proponente deberá acreditar:

Idoneidad: Si es una persona jurídica deberá tener en su objeto actividades relacionadas contratos similares al objeto y/o obligaciones definidas en el presente estudio o participación en jornadas asociadas con la gestión



en salud. Si se trata de una persona natural, deberá acreditar títulos de especialistas en **Medicina Interna, Profesional en Ginecología y Obstetricia, Profesional en Pediatría.**

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico
- Hoja de vida de la función pública
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad
- Soportes de experiencia laboral
- Antecedentes actualizados de entes de control
- Fotocopia legible Título o constancia.
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

FORMA DE PAGO:

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor, con cargo al Rubro Presupuestal No.24502090050101 Contrato Interadministrativo 1057 de 2024 GESTIÓN SANITARIA, certificado expedido por el área financiera de la E.S.E. para la vigencia 2024. Suma que será pagada al contratista mensualmente de acuerdo al número de actividades realizada durante el periodo de ejecución, conforme facturas y/o informes legalmente avalados por el supervisor del Contrato, junto con el soporte de acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia de antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario). El valor cancelado corresponderá a la cantidad de jornadas realizadas y debidamente soportadas multiplicado por el costo unitario de cada uno de los Especialistas propuestos para llevar a cabo las jornadas.

Los pagos unitarios de cada profesional especializado se realizarán conforme lo definido y propuesto por el ofertante así:



PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ACTIVIDAD PARA EJECUTAR	CANTIDAD DE PROFESIONAL POR JORNADA	CANTIDAD DE JORNADAS
Especialista en ginecología y obstetricia	El profesional especializado deberá abordar Temas relacionados con la salud de la mujer, durante	1	5
Especialista En pediatría	El profesional especializado deberá abordar Temas relacionados con énfasis en el curso de vida de la primera infancia, abordando enfermedades y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes.	1	
Especialista en medicina Interna	El profesional especializado deberá abordar orientaciones sobre enfermedades y trastornos en pacientes adultos.	1	

PARÁGRAFO 1: Dentro de los costos propuestos por el Contratista para cada profesional encargado de realizar las jornadas de socialización y pedagogía, deberá incluir los costos de movilización de cada uno de los especialistas encargados. **PARÁGRAFO 2:** El contratista deberá incluir dentro los costos propuesto para cada profesional encargado de realizar las jornadas de socialización y pedagogía los valores relacionados con la elaboración del material de apoyo (Computador, sonido, video vean o medio audiovisual, red de internet o similar para realizar la visualización de toda la información necesaria para abordar los temas a tratar. **PARÁGRAFO 3.** Las facturas o cuentas de cobro radicadas serán canceladas de acuerdo con el flujo de caja de la institución y/o desembolsos por parte de la Gobernación del Tolima. **PARÁGRAFO 4.** El CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato.

El CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.



Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del Servicio	Por el deficiente servicio prestado, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y un (1) año más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratación@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Proyectó: Edwin André Valderrama Bonilla